FECHA	24 de junio de 2026
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS LAS 24/7 EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

1 Descripción de la necesidad:

Que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1493 de 2011.

Que mediante Acuerdo No. 014 del 24 de junio de 1999, se creó la Empresa Social Del Estado Hospital Sagrado Corazón De Jesús De Socha.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: "… *las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*".

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, fijó los lineamientos que deben seguir las Empresas Sociales del Estado con el fin de adoptar sus Estatutos de contratación.

Que el artículo 4 de la Resolución No. 5185 de 2013, dispuso que: "… *en desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3º de la Ley 1438 de 2011*", así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos por los que la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, se rige, planeación, el debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad.

Que de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 100 de 1993, en materia contractual, las E.S.E se han de regir por las reglas del Derecho privado, pero se podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que, según el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Sagrado Corazón De Jesús De Socha, aprobado mediante Acuerdo No. 019 de 2024, corresponde de manera exclusiva al Gerente de la empresa, la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación, evaluar y seleccionar al contratista, de esta forma, se cuenta con la facultad legal para adelantar este tipo de contrato.

Que es responsabilidad del personal directivo y administrativo de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a la adecuada prestación del servicio a la comunidad, la promoción y el bienestar

en general y la efectividad de los derechos e intereses en materia de salud de los usuarios y beneficiarios de la entidad.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, la E.S.E, debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad.

Que la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA, es una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, cuyo principal objetivo es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regidos por el respeto a la dignidad humana, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el perfeccionamiento de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos, necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad.

Que, como entidad prestadora de servicios de salud, la E.S.E se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como lo son: la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación, tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, dado que la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la E.S.E propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional; siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

Que, el prestador de servicios de salud que habilite un servicio es el responsable del cumplimiento y mantenimiento de todos los estándares y criterios aplicables al mismo, independientemente que para su funcionamiento concurran diferentes organizaciones o personas que aporten al cumplimiento de éstos y de las figuras contractuales o acuerdos de voluntades que se utilicen para tal fin.

Que, los centros hospitalarios son asentamientos donde entran y salen variedad de personas, por lo que es indispensable que se garantice seguridad de primera mano para llevar un control de vigilancia de los movimientos que se realicen, por ello, es fundamental estar alerta a todos los riesgos que puedan presentarse teniendo una óptima seguridad en la entidad. Para ello, es de suma importancia reunir los medios técnicos y humanos que garanticen el entorno seguro para el hospital.

Que, en virtud de lo anterior, se estima la necesidad de adelantar la contratación de la prestación de servicios para la vigilancia privada de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, en atención a que resulta ser de carácter indispensable y prioritario para la adecuada prestación de los servicios de salud en sus instalaciones.

Que la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, para poder cumplir con su objeto social, como es la prestación de servicios de salud, de primer nivel de atención, debe garantizar la seguridad y protección de bienes tendientes a los servicios para tal fin, es por esta razón que se hace necesario adelantar los procedimientos necesarios para lograr el servicio de vigilancia que se requieren para la normal prestación de los servicios de la entidad.

Que, con el ánimo de brindar seguridad tanto a pacientes, como a los colaboradores de la entidad, es necesario contar con un servicio de vigilancia las 24 horas del día los 365 días del año.

Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Empresa, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos sin la obtención previa de varias ofertas.

Que la persona con quien se suscribirá el contrato será de reconocida trayectoria e idoneidad, y además, acreditará la experiencia necesaria para cumplir a cabalidad el objeto contractual, lo cual se evidenciará en su hoja de vida que hará parte de los documentos anexos al presente contrato.

2	**Objeto del contrato:**

PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS LAS 24/7 EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

3	**UNSPSC:**

Código	Descripción
92101501	SERVICIO DE VIGILANCIA.

RÉGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

4	**Obligaciones que debe asumir el Contratista:**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato, según las condiciones establecidas.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Presentar oportunamente los informes de ejecución parcial y cuentas de cobro, en el lugar indicado por el supervisor.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si está obligado a ello.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato de conformidad con lo requerido por la E.S.E.
6. Mantener reserva sobre la Información que le sea suministrada para el desarrollo de sus obligaciones.
7. Obrar de buena fe y lealtad en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
9. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, para el desarrollo de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados.
10. Comunicar a la gerencia los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato.
11. No realizar prácticas discriminatorias con los usuarios de la E.S.E.
12. Brindar un trato amable y respetuoso a todos los colaboradores de la ESE.
13. Respetar las normas y reglamentos de la ESE.
14. Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública y que sean asignadas por el Gerente, de forma específica, de acuerdo al giro ordinario de su actividad profesional y en el marco del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada sin armas en las instalaciones del HOSPITAL, el cual comprende la protección de los funcionarios, usuarios y pacientes de LA E.S.E, así como los bienes muebles e inmuebles propiedad de la institución o dados en comodato o arrendamiento a la misma, a través de personal calificado y debidamente dotado del equipo necesario y requerido para cubrir todos los requerimientos de seguridad.

2. Realizar un adecuado control de ingreso y salida de personas y elementos que traiga consigo; bolsos, maletines, bolsas, cajas, paquetes y demás artículos similares de las personas que ingresan a las instalaciones, inspección que hará en las diferentes puertas de acceso a LA E.S.E.

3. Garantizar que el personal a su cargo dará un trato educado y cordial tanto a los pacientes, acompañantes y compañeros de trabajo y a la vez brindará la información requerida y adecuada por los usuarios de la entidad, en cuanto a la ubicación de los servicios, los horarios y las restricciones; siempre y cuando la información no comprometa la privacidad del personal que trabaja en la Empresa Social del Estado y/o de sus pacientes.

4. El personal a cargo del contratista, verificará siempre la orden de salida de los pacientes egresados de la entidad y deberá siempre reportar al personal de enfermería de la E.S.E, las situaciones que ponen en riesgo a los pacientes internados. Exigiendo siempre la orden de paz y salvo de egreso de los pacientes, siendo responsable si omite tal deber.

5. Administrar y custodiar todas las copias de las llaves de las áreas de LA E.S.E.

6. Dotar a cada uno de los vigilantes con un sistema de comunicaciones ágil y eficaz, para lo cual deberá contar con radios portátiles de comunicación de alta capacidad y de largo alcance, en excelentes condiciones, con su respectivo cargador, a razón de uno (1) por cada vigilante y uno (1) para el líder de apoyo a la supervisión designado por la entidad; que deberán estar conectados o enlazados permanentemente entre sí, con la base o central de operaciones y con las patrullas de supervisión de la empresa de vigilancia y seguridad, para esto, deberá presentar una vez adjudicado el contrato, la certificación vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la prestación de este servicio. En igual sentido deberá garantizar la comunicación interna y externa con la red de emergencia. Deberá con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

7. Suministrar para la ejecución del objeto contractual, como mínimo, los siguientes elementos: suministrará la papelería necesaria para cada puesto de trabajo (cuadernos o libros o minutas, lapiceros, cinta, directorio telefónico y linterna etc.), y dotación (uniformes de excelente calidad) para una buena presentación e identificación del personal de vigilancia, que prestará el servicio en la E.S.E. Uniforme que debe estar compuesto de vestido completo, gorra y calzado. Placa y carné de identificación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0510 de 2004, modificada por la Resolución 1011 de 2005.

8. Realizar un estudio de seguridad de las instalaciones de la Empresa Social del Estado, el cual deberá presentar a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la suscripción del contrato.

9. Cuando se presenten situaciones que puedan afectar la seguridad de la E.S.E, el contratista deberá informar de inmediato al Supervisor y al líder de apoyo a la supervisión designada por LA E.S.E, de la situación y a la vez deberá contar con un plan donde se proponen soluciones. De todas las novedades, deberá presentar reporte por escrito al líder de apoyo, el cual puede ser a través de correo electrónico.

10. El personal a cargo del contratista encargado para la ejecución del contrato, deberá prestar la adecuada asesoría técnica (protocolos, seguimientos a determinadas actividades, actuaciones entre otros) a todo el personal que requiera del servicio de la E.S.E, requerida para el cumplimiento

del servicio de vigilancia, para así poder mejorar el tema de seguridad en la Empresa Social del Estado.

11. Garantizar que el personal que requiere para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y La E.S.E, no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al supervisor la información que ésta requiera. Para el pago parcial o total del contrato deberá acreditarse por parte del Contratista el encontrarse al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad social y los aportes al Sena, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, circunstancia que será verificada y certificada por el supervisor.

12. Cumplir de manera exclusiva con todas las normas de salud, seguridad industrial, higiene, seguridad y salud en el trabajo, establecidas en las normas pertinentes; sin perjuicio de que LA E.S.E audite el cumplimiento de dichas obligaciones durante el tiempo de vigencia del contrato.

13. La incorporación del recurso para la ejecución del contrato deberá ser informada a la Oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado, la cual verificará que cumpla con todos los requisitos legales y la documentación requerida, así como que cuenten con el carné de vacunación donde aparezca consignado la aplicación de las vacunas contra la hepatitis B (titulación), varicela, sarampión, rubeola y tétano, covid. Solamente cuando cuente con la aprobación de dicha dependencia podrá empezar a ejecutar las actividades objeto del contrato.

14. Contar con el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del personal cuando la E.S.E, lo requiera en razón de la necesidad del servicio, las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta, y también, para reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato, deberá suplir esta necesidad en un lapso no superior a dos (2) horas. Además, cuando se requiera por necesidades del servicio cambio de personal, deberá comunicar oportunamente esta medida a la entidad y las razones de las modificaciones.

15. Inspeccionar continuamente los bienes de la entidad pública contratante, procurando porque se tomen de manera oportuna las medidas de conservación, seguridad y defensa de los mismos y/o de los bienes que ésta tenga en custodia a cualquier título o modalidad.

16. Realizar una inducción en temas de seguridad y vigilancia a todo el personal que ejecutará el contrato al inicio del mismo y siempre que ingrese alguna persona nueva; de dicha actividad debe quedar evidencia documental donde se relacionen los temas tratados, la cual debe ser suscrita por el empleado y la constancia de esta deberá ser remitida al Supervisor y al líder de apoyo a la supervisión designados por la Empresa Social del Estado.

17. Responder por las pérdidas que se puedan presentar debido a ausencia o negligencia del personal a su cargo, por los daños o destrucción de los bienes ocurridos dentro de las áreas vigiladas, así mismo, por la pérdida o sustracción de bienes y lesiones corporales a las personas que se encuentran en la Empresa Social del Estado, causadas con dolo o culpa grave y culpa leve, excepto por causa extraña debidamente acreditada.

18. Responder por la conducta de su personal en las instalaciones de LA E.S.E y se obliga a mantener la supervisión directa sobre el mismo, quienes deberán cuidar, proteger y vigilar los equipos u objetos de propiedad de la entidad que utilicen en la ejecución del objeto contractual.

19. Coordinar con el Supervisor y el líder de apoyo a la supervisión designados por la entidad, la participación de su personal en las inducciones, reinducciones, y demás actividades y capacitaciones programadas por la institución, especialmente aquellas que tengan por objeto el proceso de habilitación y acreditación de la institución, conforme al Decreto 1011 de 2006, la Resolución 2003 de 2014 y demás normas que lo reglamentan.

20. Atender las auditorías internas y externas, previas programaciones, y proporcionar la información que para ello se requiera. Además de todos los requerimientos que requieran los diferentes entes de control.
21. Entregar a LA E.S.E, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con su respectivo cronograma de actividades, acompañado de la hoja de vida del responsable del sistema, quien debe contar con los títulos académicos requeridos. Asimismo, entregará informes mensuales de su ejecución a la Oficina de Talento Humano de la entidad.
22. Entregar a LA E.S.E, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, el programa de bienestar y capacitación para el personal con el cual se va ejecutar el objeto contractual.
23. Participar activamente en las reuniones y/o comités donde la Empresa Social del Estado requiera soporte técnico y administrativo, así como a otorgar el apoyo necesario y oportuno para la elaboración de las respuestas a las quejas y reclamos presentados ante la entidad, relacionados con el objeto contractual. Bimestralmente el contratista y su personal de vigilancia se reunirán con el Supervisor y el líder de apoyo a la supervisión designados por la Empresa Social del Estado, con el fin de hacer seguimiento al contrato y tratar temas que contribuyan al mejoramiento de la ejecución del objeto contractual.
24. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad, plan de manejo integral de residuos hospitalarios y plan de emergencias de la Institución.
25. Cumplir de manera permanente y rigurosa las exigencias que le imponga la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
26. La cantidad de personal de vigilancia y seguridad, el número de turnos, sitios y horarios podrán ser variados a solicitud de la Empresa Social del Estado, caso en el cual se cancelará el valor que corresponda teniendo en cuenta el número de personas que presten el servicio y de conformidad con lo indicado en la propuesta.
27. El personal de vigilancia estará autorizado para registrar toda clase de bienes, maletas, talegas, bolsos, paquetes o similares que entren o salgan de las instalaciones objeto de seguridad y vigilancia. Igualmente podrán cerrar las puertas y vías de acceso durante las noches para una mejor prestación del servicio y podrán solicitar a cualquier persona sospechosa su identificación y los motivos por los cuales se encuentran en la dependencia.
28. Deberá implementar programas de capacitación constante en los temas de calidad, atención al usuario y humanización, actualizándolos permanentemente y siendo afines a las intenciones y políticas de la Empresa Social del Estado.
29. El contratista por su cuenta, garantizará que cada empleado a su cargo porte de manera visible y durante la vigencia total de sus trabajos, el carné de empresa, que contenga como mínimo fotografía reciente, número de cédula de ciudadanía, el RH, nombre de la entidad del contratista, con el logotipo institucional de la Empresa Social del Estado, según modelo que les será proporcionado por la oficina de comunicaciones de la entidad. Es de carácter obligatorio portar el carné.
30. Designar un coordinador interno idóneo tanto en los turnos diurnos, como en el nocturno, quien ejercerá el control general de la correcta prestación del servicio en cada uno de los puestos asignados en la entidad.
31. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la Licencia de funcionamiento de su empresa, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para operar en el departamento como sede principal o sucursal, en las modalidades de vigilancia fija y móvil, con y sin armas, medios tecnológicos, asesoría, consultoría e investigación.

32. Mantener la autonomía jurídica, técnica y administrativa, durante la ejecución del contrato.
33. Pagar las retenciones, impuestos, tasa y contribuciones establecidas en la norma.
34. Mantener indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus CONTRATISTAS y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de los bienes, trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones .
35. Suministrar a la E.S.E, el cuadro de turnos mensual del personal de vigilancia asignado para el cumplimiento del objeto contractual.

5	**Obligaciones que debe asumir la E.S. E**

1. Cancelar oportunamente al Contratista el valor de los honorarios acordados y en los términos previstos.
2. Proporcionar la información, necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA.
3. Acatar las condiciones de reclamación exigidas por el asegurador y consignadas en la propuesta para el caso de siniestro ocasionados durante la vigencia de este contrato, si se da a lugar. Así mismo garantizar el grado de riesgo asegurado por el mismo tiempo. Si esta varía deberá avisar a la aseguradora inmediatamente y asumir los respectivos correspondientes.
4. Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.
5. Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.
6. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA-BOYACÁ, podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA-BOYACÁ, tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

6	**Plazo del contrato:**

El presente Contrato tendrá un plazo de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra y sin superar la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).

7	**Tipología del contrato:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Contrato típico, regulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Es definido como aquel que "*celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan*

relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". La celebración de dicho contrato debe efectuarse a través de la modalidad de contratación directa.

8	**Modalidad de selección**

En materia contractual la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SOCHA, se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, normatividad que se aplica en armonía con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, a través del Estatuto Interno aprobado mediante Acuerdo No. 019 de 2024, "*POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA*".

De acuerdo con lo anterior y, teniendo en cuenta que el valor del objeto a contratar no supera los ciento diez (110) s.m.l.m.v., la modalidad de Selección de este proceso, conforme a lo previsto en el Art. 30.1.1 del Acuerdo No. 019 de 2024, corresponde a:

CONTRATACIÓN DIRECTA PÚBLICA.	■	PROCESO DE INVITACIÓN	☐
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN	☐	OTROS MODALIDADES DE	☐

9	**Valor estimado del contrato y estudio del mercado:**

En atención a que las entidades, pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en este caso, previa solicitud de presentación de oferta técnica y económica, con fundamento en los estudios y documentos previos propuestos por la entidad, se obtuvo oferta de servicios; sin embargo, se realiza un proceso de búsqueda en el SECOP II, de objetos similares, con el fin de establecer el valor de la prestación del servicio, teniendo en cuenta las diferentes variables, como clase de persona; régimen tributario; impuestos; retención en la fuente; especialidad y experiencia del contratista; equipo de trabajo; costos operativos; y demás factores que inciden en la determinación del precio.

El valor para el presente servicio se determinó verificando la contratación de otras entidades estatales con similar objeto, además se usó como base el valor del contrato de la vigencia inmediatamente anterior, así como la propuesta presentada por la empresa **SERVIBOY LTDA**., identificada con Nit 800048961, la cual se expone enseguida:

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE VIGILANCIA	CANTIDAD	TOTAL
Servicio de Vigilancia humana 24 horas Con 3 Guardas en turnos de 8 horas Sin armas Comunicación / Supervisión.	1	18.988.278
VALOR TOTAL DEL SERVICIO MENSUAL MES DE JULIO 2026		**18.988.278**

De agosto a diciembre 2026 $19.681.350

A continuación, se presenta una relación histórica de contratos celebrados por la Entidad y por otras semejantes:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PROCESO	DURACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS LAS 24/7 EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2026 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026	$111.337.494	CPS-001-2026	6 (Meses)
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS LAS 24/7, EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1) DE JULIO DE 2025 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.	$88.447.066	CPS-077-2025	6 (Meses)
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PUESTO DE SALUD DE PATIO BONITO PARA LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	$40.816.513	238-2026	72 (Días)
ESE SANTIAGO DE TUNJA	SA- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE MEDIOS HUMANOS SIN ARMAS, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA	$89.586.272	SA-348-2026	1 (Meses)
HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO ESE	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS DEL HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO ESE	$144.737.503	00-2026-HROB-411	1 (Meses)
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL, MEDIANTE UTILIZACION DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS ART. 6 DEL DECRETO 356 DE 1994 PARA LA PROTECION EFECTIVA DE LOS FUNCIONARIOS USUARIOS QUE ACUDEN A LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ASI COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y SU CONTENIDO. EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA.	$69.028.196	SA26MC1874	1 (Meses)
E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y/O SEDES DEPENDIENTES	$298.098.339	CPS706-2026	210 (Días)
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LAS DIFERENTES AREAS Y SERVICIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA CUNDINAMARCA, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA 4 N° 4A-19 DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA Y EL CENTRO DE SALUD DE CHIPAQUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	$40.419.160	HSRC-989-2026	15 (Días)

De acuerdo con las anteriores consideraciones, para el futuro contrato se estima un valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS**

($117.395.029), incluido el IVA y todos los demás impuestos, así como la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

1) OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica que posea una experiencia relacionada con el objeto del contrato
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	El futuro contratista requiere acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, es decir, en el área de vigilancia y seguridad privada.
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	Sí.
4	¿Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior?	El contrato que antecede al presente proceso, fue celebrado, por un valor de $111.337.494, ejecutado en un plazo de 6 MESES.
5	¿Cuál fue la estructura del Contrato en la vigencia anterior?	El proceso de selección del contratista se realizó por contratación directa, como contrato de prestación de servicios profesionales.
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Se logró el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente, logrando una satisfacción del 100%
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	Se plantean pagos parciales con una periodicidad mensual, de acuerdo a lo ejecutado del objeto contractual previa presentación del informe respectivo al supervisor del contrato y los soportes de ejecución, según lineamientos del supervisor, además de los soportes de pago al sistema de seguridad social de conformidad con las directrices dadas por la ley para tal fin. Además, deberá anexar las autoliquidaciones y las planillas de pago al sistema de seguridad social EPS, PENSION, ARL y parafiscales del personal vinculado.
8	¿De qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?	Mediante cuenta de cobro acompañada de informe de ejecución mensual, donde se reflejen las actividades ejecutadas para dar cumplimiento al objeto del contrato, ya que no existe un producto final que entregar, tan solo el resultado documental que se deja en cada proceso.
9	¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato?	Se plantea una ejecución de seis (6) meses, por la existencia de recursos en el presupuesto, tiempo dentro del cual podrá desarrollarse el objeto del contrato, dando cumplimiento a la necesidad descrita por la entidad hasta culminar la presente vigencia.

10	**Forma de pago y requisitos:**

La E.S.E cancelará el valor del presente contrato en seis (6) pagos parciales con una periodicidad mensual, de acuerdo con la presentación de informes donde conste el cumplimiento de las obligaciones del contrato, que se pagarán por el valor mensual correspondiente o a prorrata según los servicios efectivamente prestados; el cobro se acompañará de soportes de ejecución, según lineamientos del supervisor, además del soporte de pago al sistema de seguridad social de conformidad con las directrices dadas por la ley para tal fin, en todo caso se deberá aportar la (s) planilla (s) de pago al sistema de seguridad social EPS, PENSION, ARL y parafiscales del personal

vinculado, correspondiente (s) al periodo reportado y el soporte de pago de la (s) misma (s). El desembolso se realizará en un término no superior a treinta (30) días hábiles, siguientes a la aprobación del supervisor del informe presentado.
PARÁGRAFO: EL HOSPITAL podrá solicitar los documentos que considere pertinentes a fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual, previo a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Para efectuar los pagos será necesario:
La expedición de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación por parte del CONTRATISTA del pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

11 Asuntos presupuestales:

Información presupuestal: Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026, según Disponibilidad No. 202600237, acorde con la siguiente descripción:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
212020200803	Vigilancia	$ 117.395.029,00
TOTAL:		$ 117.395.029,00

PAA: Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones.

12 RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS

RIESGOS PREVISIBLES	RIESGOS IMPREVISIBLES
Retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión a la ejecución del contrato. Demoras de la entidad contratante en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. Expedición de normas que impongan nuevos tributos impuestos o cargas parafiscales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. Cuando la entidad contratante no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. Imposibilidad de terminar el plazo de ejecución. Incumplimiento contractual. Cambio de normatividad vigente.	Fallas del sistema de información. Desastres naturales. Actos terroristas. Calamidad domestica

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones el Contratista suscribirá con una compañía de seguros o entidad bancaria autorizada para tal efecto, la garantía única que ampare:
a) CUMPLIMIENTO, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contratado y con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de suscripción.
b) CALIDAD DEL SERVICIO, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo del servicio.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, equivalente a doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual a la del contrato.

13	**El perfil del contratista:**

Persona natural o jurídica, con por lo menos un (1) año de experiencia certificada, relacionada con el objeto que se pretende contratar; deberá anexar:

- Copia Cédula de Ciudadanía del representante legal de la empresa o persona natural.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio.
- Copia de la libreta militar (caballeros) del representante legal de la empresa o persona natural.
- Oferta económica de servicios.
- Certificación de la vinculación a la Red de Apoyo de la Policía del Municipio o del Departamento.
- Licencia de funcionamiento de la empresa, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para operar en el departamento como sede principal o sucursal, en las modalidades de vigilancia fija y móvil, con y sin armas, medios tecnológicos, asesoría, consultoría e investigación.
- Licencia y/o equivalente, proferida por el Ministerio de Comunicaciones y Registro TIC, en favor de la empresa.
- Resolución de autorización para laborar horas extras proferida por el Ministerio de Trabajo, en favor de la empresa.
- Hojas de vida del personal que se dispondrá para cumplir el objeto contractual, de quienes se deberá anexar: - Hoja de vida en la minuta de la Función Pública. - Antecedentes disciplinarios - Antecedentes de Contraloría. - Antecedentes de medidas correctivas. - Antecedentes Judiciales. – REDAM - Compromiso de cumplimiento y adherencia de protocolos. – Curso de vigilancia. En el evento de asignar personal nuevo para el cumplimiento del objeto contractual, en el curso de su ejecución, se suministrarán igualmente las hojas de vida en los términos antes señalados.
- Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y representante legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y representante legal.
- Consulta de antecedentes en el Registro Nacional Medidas Correctivas del representante legal y persona jurídica.
- REDAM representante legal.
- Certificados de experiencia de por lo menos un (1) año (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones mediante las cuales se demuestre la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual)
- Paz y salvo de aportes o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de los últimos seis meses, suscrita por el representante legal o revisor fiscal (Copia Tarjeta profesional, cédula y antecedentes)
- Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural o Jurídica (descargar en www.dafp.gov.co)
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado a 2026).

- Certificación Bancaria
- Declaración de bienes y rentas, formato de la función pública. (descargar en www.dafp.gov.co)
- Manifestación bajo la gravedad del juramento de la persona jurídica y representante legal, de no encontrarse incurso (s) en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.

14	**Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

A. Aspectos generales (Descritos en la necesidad)

B. Estudio de la oferta

C. Estudio de la demanda

El Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha ha celebrado contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios, de acuerdo con las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales de acuerdo con lo contratado con anterioridad adicionando los incrementos de ley.

15	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: Fernando Betancourt Rojas - Asesor Área de Apoyo o quien haga sus veces.

16	**Responsables del Estudio Previo:**

Proyectó: **María Camila Moreno** Asesora Jurídica Externa	Revisó: **Fernando Betancourt Rojas** Asesor Área de Apoyo	Aprobé: **Leider Santiago Salamanca** Gerente